



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia

DECRETO EDIL N° 005/2021
Viacha, 26 de mayo de 2021

Sr. Napoleón Félix Yahuasi Mamani

ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VIACHA

POLITICA DE AUSTERIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 302.I de la Constitución Política del Estado Plurinacional en su numeral I, establece todas y cada una de las atribuciones y competencias exclusivas del desarrollo de los Gobiernos Municipales, por lo que las entidades municipales deben contar con una estructura administrativa municipal idónea que permita llevar y cumplir con todos sus objetivos.

Que, la Ley N° 1356 de 28 de diciembre de 2020, "**LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO GESTION 2021**", dispone en su Art. 9 (**POLITICAS DE AUSTERIDAD**), parágrafo II, señala lo siguiente: "...las ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS y Universidades Publicas autónomas, deberán ajustar sus estructuras organizacionales evitando la duplicidad de objetivos y atribuciones al interior de las mismas, con el objeto de reducir el gasto y precautelar la sostenibilidad financiera a largo plazo, en el marco de los límites financieros establecidos en normativa vigente".

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; asimismo en su Art. 25.I "el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal", de la misma manera el artículo 26 numeral 6 la ratifica.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) tienen por objetivo general la optimización de la Estructura Organizacional, de forma que acompañe eficientemente los cambios del componente económico para prestar un mejor servicio a los usuarios.

Que, la estructura organizacional vigente, no responde a los objetivos de servicio a la ciudadanía, por lo que el proceso de reestructuración organizacional para el Gobierno Autónomo Municipal de Viacha - Gestión 2021, es de vital importancia para el logro de los objetivos institucionales y de acuerdo a los antecedentes se observa que algunas áreas y unidades organizacionales deben ser modificadas, reubicadas para ampliar sus competencias, como la Unidad de Contrataciones, Sistemas, Unidad de Bienes y Servicios, Servicios Generales, Dirección Jurídica, Desarrollo Urbano y Catastro, Dirección Financiera, Dirección de Recaudaciones y Políticas Tributarias entre otras. Asimismo, se debe realizar un análisis de la situación actual y deficiente de la estructura administrativa del Ejecutivo Municipal.

Que, se debe trabajar en el rediseño organizacional aprobado en el Organigrama de la Gestión 2021, en el que se establece los diferentes niveles, ejecutivo, estratégico, estratégico operativo, operativo, descentralizado y nivel desconcentrado, estableciendo y configuración de Secretarías, Direcciones, Unidades y dependencias.

POR TANTO:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VIACHA

Primera Sección Capital de la Provincia Ingavi
Viacha - La Paz - Bolivia

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VIACHA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY 482 DE GOBIERNO AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS NORMATIVAS CONEXAS Y APLICABLES:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento de política de austeridad de la nueva administración, determinado en el Decreto Edil N° 002/2021 de fecha 03 de mayo de 2021, en uso de las facultades establecidas en la normativa vigente y habiéndose designado mediante Decreto Edil N° 002/2021 como SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO de forma interina, al Sr. Marcelino Callisaya Viacha, se deja sin efecto la misma, y se **DESIGNA** como:

SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Sr. Rudy Ernesto Alvarado Valdivia

El servidor público señalado precedentemente deberá continuar con la implementación la reestructuración y ajuste de la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, con la elaboración de los antecedentes administrativos que sean necesarios, los informes de las respectivas unidades organizacionales, informes técnicos, legales, para reestructuración y ajuste de la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El servidor público designado en el artículo primero deberá cumplir con el plazo determinado en el Artículo Cuarto del Decreto Edil N° 002/2021.

ARTÍCULO TERCERO. - Se instruye al Jefe de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Viacha, proceder con la desvinculación del Sr. Marcelino Callisaya Viacha, en cumplimiento del presente Decreto Edil.

ARTÍCULO CUARTO. - Quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición todas las Sectarías Municipales, Direcciones, unidades y dependencias del G.A.M.V.

ES DADO EN LA CIUDAD DE VIACHA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS, DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTIÚN AÑOS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Yaluvori
Napoleon F. Yaluvori Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha

Manuel Asistiri Mamani
Dr. Manuel Asistiri Mamani
DIRECTOR JURIDICO
Gobierno Autónomo Municipal de Viacha